

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente asunto,informando que fue requerido informe de valoración de apoyos mediante Auto 222 del 9 de Febrero de 2023.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintiuno (21) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

**LIDA STELLA SALCEDO
TASCON**
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	770
Actuación:	REVISIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante:	DIANA PATRICIA GUERRERO
Titular del Acto:	PIEDAD NOGUERA GUERRERO
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00524-00
Providencia:	Auto Corre Traslado

Visto el informe de Secretaría que antecede y enviado al correo del Juzgado, el día catorce (14) de Febrero de dos mil veintitrés (2023), por parte del apoderado de la parte demandante, informe de valoración de apoyos realizada a la señora PIEDAD NOGUERA GUERRERO, por parte de PESSOA VALORACIONES INTERDISCIPLINARIAS, la cual fue realizada el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), procede en consecuencia correr traslado del mismo por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38de la Ley 1996 de 2019.

Por lo expuesto,

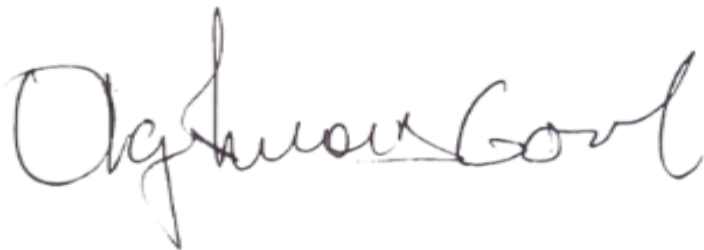
LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE

RESUELVE:

PRIMERO. - CORRER TRASLADO, al informe de valoración de apoyos, realizado por parte de PESSOA VALORACIONES INTERDISCIPLINARIAS, por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el

numeral 6 del artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
JUEZA

ICMT20042023



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
ESTADO No. 65
EN LA FECHA 24 DE ABRIL DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA ÚNICO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON